



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9486

23/02/2017

21795

AUTOR/A: PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La contratación de la prestación de servicios a bordo de los trenes de Renfe se lleva a cabo con arreglo a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria del servicio es quien debe dimensionar los equipos destinados a la correcta prestación del mismo, de acuerdo con los niveles de calidad recogidos en el Contrato.

En este sentido, ha de ser dicha empresa quien ejerza de forma exclusiva la dirección, supervisión y control de su actividad para el correcto cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

En la encuesta de calidad realizada en 2015 los viajeros calificaron, sobre 10 y por tipo de producto, el servicio a bordo:

AVE	Larga Distancia	Tren Hotel
7,83	7,57	7,61

Asimismo se informa que Renfe no ha modificado recientemente las condiciones del contrato.

Por último y de conformidad con lo estipulado en el Contrato que rige la prestación de los servicios a bordo, la empresa no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin autorización expresa de Renfe.

Madrid, 20 de abril de 2017